

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

3220 Impugnación de actos de la administración 575/2016.

Equipo/usuario: ABS

N.I.G.: 30030 44 4 2016 0005026

Modelo: N28150

IAA Impugnación de Actos de la Administración 575/2016

Sobre Ordinario

Demandante: Para Patatas Cortes, S.L.

Abogado: Roberto García Navarro

Demandados: T.G.S.S., Segundo Carlos Panimboza Capuz, Norma Fabiola Vega Alomaliza

Abogado: Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento impugnación de actos de la administración 575/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia Para Patatas Cortes, S.L contra la empresa T.G.S.S., Segundo Carlos Panimboza Capuz, Norma Fabiola Vega Alomaliza, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada y tener por ampliada la misma frente a los trabajadores afectados Segundo Carlos Panimboza Capuz, y Norma Fabiola Vega Alomaliza.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 4/7/2017 a las 10:10 horas en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) Sala 3 para la celebración del acto de juicio ante el Magistrado-Juez.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al primer otrosí digo requerir que se remita por la Administración Publica correspondiente el expediente o las actuaciones administrativas realizadas que se refieran al objeto del presente procedimiento en original o copia y preferentemente en soporte informático y en su caso informe de los antecedentes que posea en relación al objeto de la demanda, todo ello en el plazo de diez días (art. 151 y 143 LJS). El expediente se deberá remitir completo, foliado, y, en su caso, autenticado y acompañado de un índice de los documentos que posea.

Igualmente deberá informar sobre si tiene conocimiento sobre otras demandas que se refieran al mismo acto o actuación.

Al segundo otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Averíguese a través del acceso a Tesorería General de la Seguridad Social el domicilio de los trabajadores Segundo Carlos Panimboza Capuz, y Norma Fabiola Vega Alomaliza. Y a prevención cítese a Segundo Carlos Panimboza Capuz, y Norma Fabiola Vega Alomaliza por medio de Edicto que se publicará en el B.O. de la Región de Murcia.

Sirviendo la notificación de la presente de citación en forma a las partes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Segundo Carlos Panimboza Capuz, Norma Fabiola Vega Alomaliza, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de abril de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.